

# Res Gral 5252/2022. AFIP. Contribuyentes. Trámites. Datos biométricos. Eximición. Vigencia. Prórroga

Por  
[Redacción Central](#)

**S**e **extiende** nuevamente del período de determinadas dispensas en la **tramitación de registración de datos biométricos** (*Res Gral [4699](#) y modif. ultm. [5218/2022](#)*)

**Servicio:** transacciones digitales

**Datos biométricos:** suspensión

**Período. Nueva finalización:** hasta 30/09/2022 (ant 31/08/2022)

**Vigencia:** 24/08/2022

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**  
**Resolución General 5252/2022**  
**RESOG-2022-5252-E-AFIP-AFIP – Procedimiento. Resolución**  
**General N° 4.699, sus modificatorias y complementarias. Norma**  
**complementaria.**

Ciudad de Buenos Aires, 23/08/2022 (BO. 24/08/2022)

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-01464312- -AFIP-  
DIPNSC#SDGSEC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General N° 4.699, sus modificatorias y complementarias, se dispuso con carácter excepcional y hasta el 31 de agosto de 2022, inclusive, eximir a los contribuyentes y responsables de la obligación de registrar sus datos biométricos ante las dependencias de este Organismo, de conformidad con lo establecido por la Resolución General N° 2.811, su modificatoria y sus complementarias, a fin de permitir la realización de las transacciones digitales que así lo requieran.

Que por razones de orden operativo y en atención al objetivo de esta Administración Federal de promover la utilización de canales electrónicos de comunicación que aseguren la celeridad y eficiencia de los servicios que brinda a los contribuyentes y responsables, se entiende aconsejable extender nuevamente la medida antes mencionada hasta el 30 de septiembre de 2022, inclusive.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Servicios al Contribuyente, Recaudación y Sistemas y Telecomunicaciones.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE  
INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender hasta el 30 de septiembre de 2022, inclusive, la eximición de la obligación de registrar los datos biométricos por parte de los contribuyentes y responsables ante las dependencias de este Organismo, conforme a lo establecido en la Resolución General N° 4.699, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Carlos Daniel Castagneto